

Documento de Una Página Sobre el Plan de Educación Acelerada (AEP)

El Proyecto de Ley de la Cámara de Representantes (HB) 1416 (88R) elimina el requisito de que se establezcan comités de aprendizaje acelerado para los estudiantes que reprueben las evaluaciones estatales de matemáticas / lectura en los grados 3, 5 y 8. HB 1416 establece el requisito de que cualquier estudiante que tenga un año consecutivo de fracaso en una evaluación estatal debe tener un plan de educación acelerada desarrollado para apoyar el rendimiento académico. Esta página proporciona orientación sobre ese requisito y puede ser utilizada como una herramienta opcional por los distritos escolares para apoyar la creación de planes y la información de las partes interesadas.

¿Para quién es un AEP?

Cualquier estudiante que no se desempeñe satisfactoriamente (no apruebe) en una evaluación estatal durante dos o más años consecutivos en la misma materia.

Ejemplo: Un estudiante no aprueba la evaluación STAAR de matemáticas en 6° grado y luego no la pasa de nuevo en 7° grado. Ahora se requeriría que este estudiante tenga un AEP desarrollado para apoyar el aprendizaje en 7° grado.